Año de 1932 | Miércoles 5 de Octubre | Núm. 128

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban est Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación. ue deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea. . . . 0.5

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.
Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

2573

Gobierno Civil de la Provincia

Negociado de Agricultura, Industria y Comercio

CIRCULAR

Vista la necesidad que existía en esta provincia, a causa de no haber terminado todavía la recolección, de ampliar el plazo para la presentación de las declaraciones de existencias de trigo, el Excmo. señor Ministro de Agricultura, en telegrama cursado al efecto, se ha servido autorizarme para ampliar éste hasta el día 10 de los corrientes.

Lo que pongo en conocimiento de todos los señores Alcaldes de la provincia, para su exacto cumplimiento.

Segovia, 4 de Octubre de 1932.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

2561

Secretaría.—Circulares

Como ampliación al oficio de fecha 30 de Septiembre último, dirigido por este Gobierno a todos los Alcaldes de la provincia, ordenándoles el envío a vuelta de correo de una relación de los Concejales, con la agrupación política de los mismos, intereso de los referidos Alcaldes que añadan a dichas relaciones una casilla más en la que conste el número de vacantes que existan; participándoles que todos aquellos que hubieran cumplido el servicio al recibir el presente Boletín Oficial, enviarán con toda urgencia a esta Secretaría el dato que nuevamente se interesa.

Espero del reconocido celo de las autoridades locales el inmediato cumplimiento de cuanto en la presente circular se ordena, sin dar motivo a nuevos recordatorios ni a la imposición de sanciones por su negligencia en el cumplimiento del servicio mencionado.

Segovia, 4 de Octubre de 1932.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

2537

Por interesarlo la Superioridad, todos los Ayuntamientos de esta provincia, así como la Diputación y demás Instituciones oficiales, comunicarán a este Gobierno Civil, en el plazo de tercero día a partir de la publicación de la presente, la cantidad de acciones que posean de la Sociedad editora del periódico *La Nación.*

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado.

Segovia, 3 de Octubre de 1932.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

2560

Según participa a este Gobierno Civil el Sr. Alcalde de Carbonero de Ahusín, el día 30 del pasado mes de Septiembre, desaparecieron de dicho pueblo tres caballerías de las siguientes señas:

Un caballo, pelo alazán, edad tres años, alzada la marca, herrado de las cuatro extremidades, cola larga y estrellado.

Un caballo, edad tres años, estrellado, pelo rojo, altura la marca, paticalzón y una M en una nalga.

Un caballo de dos años, cola recortada, herrado de las manos, paticalzón de los pies, pelo rojo oscuro, de seis cuartas.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes de mi Autoridad, se practiquen gestiones para averiguar su paradero, y caso de ser habido, lo comuniquen al Sr. Alcalde de Carbonero de Ahusín.

Segovia, 3 de Octubre de 1932.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

2553

Diputación Provincial

Ha terminado el tercer trimestre del corriente año y son bastantes los Ayuntamientos de la provincia que se encuentran en descubierto de la aportación municipal forzosa de todo el año, ocasionando con este retraso que la Corporación no pueda atender con la puntualidad debida el pago de sus obligaciones, con pérdida del crédito de que siempre ha disfrutado.

Y no habiendo motivo alguno para tales retrasos, espero de los señores Alcaldes ordenen a la mayor brevedad el ingreso de las cantidades que están adeudando; en la inteligencia de que si no lo realizan antes del 15 del corrriente mes, me veré en la precisión, para mí muy dolorosa, de reclamárselas por la vía de apremio.

Segovia, 1.º de Octubre de 1932. — El Presidente, Segundo de Andrés.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Preceptúa el párrafo 5.º del artículo 4.º de la ley de 24 de Agosto de 1932, que: «Las autoridades de todo orden estarán obligadas a remitir en el plazo máximo de veinte días, desde la promulgación de esta Ley, a la Inspección general de los Servicios Social-Agrarios, relación de las personas encartadas o que se encarten en toda clase de procedimientos relacionados con el pasado complot contra el régimen, ocurrido en los días 9, 10 y 11 del pasado Agosto.»

Expirado el plazo que señala la ley para la revisión de tales relaciones sin que algunas Autoridades hayan enviado éstas,

Este Ministerio ha tenido a bien recordar, por medio de la presente, el precepto legal e invitar a todas las Autoridades al puntual cumplimiento del mismo remitiendo en el plazo improrrogable de quince días, a contar desde la fecha de publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, a la Inspección general de los Servicios Social-Agrarios, las relaciones a que el copiado precepto se refiere.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 23 de Septiembre de 1932. —Marcelino Domingo.

Señor Inspector general de los Servicios Social-Agrarios.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad

En la relación de vacantes de Farmacéuticos titulares publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 21 de Agosto próximo pasado, se insertó el correspondiente al Ayuntamiento de Vergara (Guipúzcoa), habiéndose omitido por olvido involuntario, entre las condiciones para optar a dicha plaza, el que será cualidad indispensable el conocimiento del Vascuence.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que surta los oportunos efectos.

Madrid, 26 de Septiembre de 1932. —El Director general, M. Pascua.

(*Gaceta* del 27 de Septiembre).

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, Higiene y Sanidad Veterinaria

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero último, se anuncian para su provisión en propiedad, las plazas de Inspectores municipales Veterinarios siguientes:

MUNICIPIOS que integran el partido veterinario	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA DE LA VACANTE	Censo de población	Dotación anual por servicios veterinarios — Pesetas	Censo ganadero — Cabezas	Reses porcinas sacrificadas en domicilios	Servicio de mercados o puestos	OTROS SERVICIOS PECUARIOS	DURACIÓN DEL CONCURSO	OBSERVACIONES
Miguelánez, Damingo García y Ortigosa de Pestaño...........	Miguelánez...........	Segovia.	Santa María Nieva	Renuncia.	977	1600	5621	200	Sí.....	No........	Treinta días.	Servicios unificados.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán por los interesados al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a la vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de mérito.

Madrid, 22 de Septiembre de 1932.—El Jefe de la Sección, José G. Armendáriz.—V.º B.º: El Director general, F. Saval.

(*Gaceta* del 29 de Septiembre.)

2540

CAJA DE RECLUTA NUMERO 48 SEGOVIA

For circular de 26 del corriente (D. O. núm. 229), se dispone que el día nueve del próximo mes de Octubre se celebre el sorteo para determinar los reclutas del reemplazo de 1932 y agregados al mismo que han de constituir el cupo de filas de Africa y la Península, así como el primero y segundo llamamiento; dicho sorteo es público y pueden asistir los mozos que lo deseen sin que tengan derecho a percibir socorro alguno haciendo el viaje por su cuenta, pudiendo los Ayuntamientos nombrar un comisionado para que oficialmente concurra al acto que empezará a las ocho de la mañana.

Segovia, 30 de Septiembre de 1932.—El Comandante Jefe accidental, Paulino Gómez:

2567

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

CARRETERAS.—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 24 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con adoquinado del kilómetro 36 de la carretera de Estación de Villalba a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 235.278,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.056 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado *A)* del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 *(Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el *B)* del mismo Real decreto-ley.

Las empresas, compañías, o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.—El Director general, A. Fernández Bolaños.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Segovia.

———

Hasta las trece horas del día 24 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con adoquinado del kilómetro 35 de la carretera de Estación de Villalba a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 233.852,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.014 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde lugo, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las empresas, compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932. El Director general, A. Fernández Bolañoa.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Segovia.

2513

Alcaldía de Riaza

SUBASTAS

PLIEGO DE CONDICIONES particulares y económicas que, además de las facultativas, han de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento de productos maderables y mejoras durante el año 1932-33, tercero de la ordenación del monte número 80 del catálogo, de la pertenencia de Riaza (Segovia).

Consiste en 860 robles señalados, que cubican 298.352 metros cúbicos de madera a 16,60 pesetas; 128.423 metros cúbicos de leña de copas de los robles a 3,50 pesetas, y 1.064.897 metros cúbicos de mata a 5,00 pesetas, con la obligación de extraer las especies invasoras, como son estepas, javinos, etc.

El tipo total de la tasación es nueve mil quinientas treinta y tres pesetas, veinte céntimos, de dicho total se descontará el importe de las mejoras, que asciende a tres mil doscientas ochenta pesetas, noventa y dos céntimos, las cuales, el que resulte rematante, ingresará en la Caja general de depósitos a disposición del señor Ingeniero jefe del Distrito Forestal y el resto, el noventa por ciento, ingresará en arcas del Municipio y el diez por ciento restante en las del Tesoro público.

El rematante tiene tambien la obligación de pagar los gastos de gestión técnica correspondientes al aprovechamiento.

La subasta tendrá lugar el día 24 de Octubre próximo, a las once horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Riaza, ante la Mesa constituída reglamentariamente, con arreglo al artículo 14 del reglamento de contratación municipal, presentándose los pliegos ante la Mesa durante la primera media hora de abierta aquella.

Cada proposición estará ajustada al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas, con la cédula personal y el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional del cinco por ciento del total del remate, que asciende a cuatrocientas setenta y seis pesetas, sesenta y seis céntimos. Una vez entregados los pliegos no podrá retirarse por ningún motivo.

Terminada la lectura de los pliegos presentados la presidencia adjudicará el remate provisionalmente a la proposición más ventajosa.

Se hallan en Secretaría los pliegos de condiciones técnicas y económicas para ser examinados hasta el día anterior de la subasta, horas de oficina.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL número... y de los pliegos de condiciones técnicas y económicas para la subasta de aprovechamientos maderables del monte «Dehesa del Alcalde», se compromete a realizarlos, si le fueran adjudicados, con sujeción a los expresados pliegos y demás condiciones, en la cantidad de... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Riaza, 28 de Septiembre de 1932.—El Alcalde accidental, Daniel Arribas.

———

PLIEGO DE CONDICIONES particulares y económicas que, además de las facultativas, ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento de pastos durante los años 1932-33 a 1934-35 en el monte «Dehesa del Alcalde», de la pertenencia de Riaza.

Consiste en el aprovechamiento de pastos en dicho período, para seiscientas cabezas de ganado lanar, cien de cabrío, cuarenta de mayor y cien de vacuno, al tipo de tasación de setecientas catorce pesetas anuales, o sea dos mil ciento cuarenta y dos pesetas en los tres años. El rematante ingresará el 90 por 100 del mismo en arcas del Municipio, 10 por 100 en arcas del Tesoro y presupuesto de gestión técnica (71,75) en el Distrito forestal.

La subasta tendrá lugar el día 24 de Octubre próximo, a las doce horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Riaza, ante la mesa constituída reglamentariamente, con arreglo al art. 14 del reglamento de contratación municipal, presentándose los pliegos durante la primera media hora de abierta aquélla. Cada proposición se ajustará al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas, con la cédula personal y resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional del 5 por 100 del total del remate, que asciende a ciento siete pesetas diez céntimos. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse por ningún motivo. Terminada la lectura de los pliegos presentados, la Presidencia adjudicará provisional-

mente el remate a la proposición más ventajosa. Se hallan en Secretaría los pliegos de condiciones técnicas y económicas, para ser examinados hasta el día anterior de la subasta, horas de oficina.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL número..., y de los pliegos de condiciones técnicas y económicas para la subasta de pastos del monte «Dehesa del Alcalde», durante los años 1932 a 1935, se compromete a realizarlos, si le fueran adjudicados, con sujeción a los expresados pliegos y demás condiciones, en la cantidad de... pesetas (en letra). Lugar, fecha y firma del proponente.

Riaza, 28 de Septiembre de 1932.—El Alcalde accidental, Daniel Arribas.

2504

Alcaldía de Turégano

SUBASTA

El día 25 de Octubre próximo, a la hora de las once, se celebrará en esta Casa Consistorial, la subasta de 278 metros cúbicos con 691 decímetros cúbicos de madera y 109 metros cúbicos con 531 decímetros cúbicos de leña de tronco, procedentes del monte de estos propios, siendo su tasación total la cantidad de nueve mil trescientas cuarenta y seis pesetas, con cincuenta y un céntimos, siendo el precio íntegro del metro cúbico de madera en rollo y con corteza en pie, el de treinta pesetas, y el de leñas de tronco en condiciones idénticas, el de nueve pesetas, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien le sustituya, con asistencia de un individuo de este Ayuntamiento, de un empleado del ramo de montes y del Secretario de dicha Corporación, por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo inserto a continuación, con sujeción a las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, se entregarán en esta Alcaldía, durante las horas de diez a trece, todos los días laborables comprendidos desde el día siguiente al en que el anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Con el pliego o pliegos deberán los licitadores acompañar el resguardo de haber ingresado en esta Depositaría del Ayuntamiento, el cinco por ciento del importe de la tasación de los productos, y el bastanteo de poderes habrá de ser declarado así, por cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en Segovia.

Turégano, 26 de Septiembre de 1932.—El Alcalde accidental, Julio de Antonio y Gil.

Modelo de proposición

D..., (nombre y dos apellidos), vecino de..., provincia de..., de... años de edad, con cédula personal que acompaña de... clase, número..., enterado del anuncio de la subasta de productos maderables y leñosos de tronco, del monte número 169, «La Nava y la Vega», del pueblo de Turégano, para el año forestal de 1932 a 1933, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativos y económico, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra) pesetas, con... (en letra) céntimos.

Con arreglo a la oferta, se valora el metro cúbico de madera en la cantidad de... pesetas y el metro cúbico de leña de tronco, en la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Señor Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Turégano.

2548

Alcaldía de Aldeanueva del Codonal

SUBASTA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 22 de Octubre venidero, a las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de productos primarios del monte de estos propios, número 99 del catálogo, consistente en 155,574 metros cúbicos de madera y 33,737 metros cúbicos de madera de tronco, bajo el tipo de tasación de tres mil novecientas cuarenta y siete pesetas y noventa y nueve céntimos.

La subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con arreglo a la cuantía, conforme determina la vigente ley del Timbre del Estado, cuyas proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta durante media hora anterior a la subasta, acompañando por separado el resguardo que acredite haber depositado en esta Depositaría el cinco por ciento del tipo de tasación, juntamente con la cédula personal del interesado.

El que resulte ser el rematante quedará obligado a satisfacer los gastos de anuncios, reintegro del expediente y gestión técnica, importando ésta la cantidad de 232,34 pesetas.

Adjudicada definitivamente la subasta, el rematante habrá de depositar la cantidad del diez por ciento del importe de la subasta en estas arcas municipales, a responder del cumplimiento del contrato.

Se ha de sujetar el rematante para el trámite de la subasta a los pliegos de condiciones, facultativo y económico, que se encuentran de manifiesto en Secretaría desde que aparezca este anuncio en el BOLELÍN OFICIAL de la provincia hasta el momento mismo de la subasta, donde pueden ser examinados por cuantos interesados lo deseen, todos los días laborables y horas de once a trece.

Modelo de proposición

Don.., mayor de edad, vecino de... provisto de cédula personal talón número.., expedida por la Alcaldía de.., en... de... de 193.., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Aldeanueva del Codonal en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día... de... de 1932, para la subasta de los productos primarios del monte número 99 del catálogo, en el año forestal de 1932 a 1933, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra clara), y con entera sujeción al pliego de condiciones facultativo y económico que han de regir en esta subasta, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente).

Aldeanueva del Codonal, 26 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, Faustino García.

2493

Alcaldía de Fuente el Olmo de Iscar

SUBASTA

El día 28 de Octubre próximo, a las once, se celebrará en la Sala Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico, de un empleado del ramo de montes y del Secretario autorizante, la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, correspondiente al año forestal de 1932 a 1933, bajo el tipo de tasación de 2.100,21 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones facultativas reglamentarias, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL núm. 100, correspondiente al día 21 de Agosto de 1929 y a las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para concurrir a ella, los licitadores constituirán el depósito provisional del cinco por ciento del tipo de licitación, ascendente a 105,01 pesetas, y el que resulte rematante presentará la fianza definitiva del diez por ciento del importe de la subasta.

Si para el acto que se anuncia no hubiese licitador, se celebrará la segunda subasta sin más anuncio que el presente, en el mismo local y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, a los diez días siguientes a la fecha de la primera subasta o al siguiente si éste fuera feriado.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta, se ajustarán al modelo que se publica a continuación, y se presentarán acompañadas del resguardo del depósito provisional y de la cédula personal del interesado, durante la primera media hora de la subasta.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se cumplirá en dicho acto lo determinado en el apartado 3.º del art. 162 del estatuto municipal.

Fuente el Olmo de Iscar, 26 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, Faustino de Pedro.

Modelo de proposición

Don.., vecino de..., con cédula personal que acompaña, núm.., expedida en..., con fecha.., enterado del anuncip inserto en el BOLETÍN OFICIAL número..., del día... de.., que publica la subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de los propios de este pueblo y enterado de los pliegos de condiciones de subasta, ofrece satisfacer la cantidad de... pesetas (en letra), por el expresado aprovechamiento, si fuese adjudicado a mi favor, con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

2527

Alcaldía de Moraleja de Coca

SUBASTA

El día 19 de Octubre venidero a las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el remate en pública subasta del fruto de piña albar del pinar de estos propios, bajo el tipo ascendente de 100 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Moraleja de Coca, 27 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, José Cabrero.

2547

Alcaldía de Paradinas

Por haber tomado posesión el Secretario de este Ayuntamiento de la Secretaría del de la villa de Abades, se anuncia vacante para proveer interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con 2.000 pesetas anuales.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía con los documentos que acrediten su derecho, de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos, dentro del plazo de ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Paradinas, 30 de Septiembre de 1932.-El Alcalde, Salustiano Luengo.

2554

Alcaldía de Aguilafuente

Terminado el deslinde de las vías pecuarias de éste término municipal ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en circular nueve de Abril último queda expuesto el expediente de su razón en esta Secretaría municipal durante el plazo de diez días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos interesados lo deseen y formular durante dicho plazo las reclamaciones que crean pertinentes; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Aguilafuente, 27 de Septiembre de 1932.— El Gestor, Dionisio Monedero.

2407

Alcaldía de Fuente el Olmo de Iscar

Presentadas por los cuentadantes respectivos con los justificantes de su razón las cuentas municipales relativas a los ejercicios de 1930 y 1931, esta corporación municipal en sesión ordinaria del 18 del actual, ha acordado queden expuestas al público por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que puedan ser examinadas por cuantos tengan por conveniente realizarlo.

Fuente el Olmo de Iscar a 19 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Faustino de Pedro.

2535

Alcaldía de Balisa

Aprobadas provisionalmente por este Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales del mismo correspondientes al ejercicio de 1931, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal durante el plazo que dispone el artículo 126 del reglamento de hacienda municipal, a los efectos que en el mismo se indican.

Balisa, 28 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Toribio Redondo.

2496

Alcaldía de Aldea Real

Informado favorablemente por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el expediente de transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario del ejercicio corrriente, se encuentra expuesto al público en esta Oficina municipal durante las horas laborables de quince días, a contar de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sea examinado y admitir las reclamaciones que sean pertinentes.

Aldea Real, 26 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Victorio Herranz.

Alcaldía de Zarzuela del Monte

Don José de Andrés Barreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Zarzuela del Monte.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, cumpliendo lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en circular de 9 de Abril del año actual, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 11 de dicho mes, ha acordado en sesión de 17 de los corrientes, se proceda a practicar el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias de carácter general las locales y pasos de abrevaderos de este término municipal, dando principio a tales operaciones el día 10 de Octubre próximo a las diez de la mañana, por el paraje de Viñegra, límite de este dicho término con los de Monterrubio e Ituero y Lama.

Terminado el deslinde de las vías mencionadas, se continuará con el de caminos e intrusos en terrenos de los prados de este municipio, barrancos y sobrantes de la vía pública.

Lo que se hace público por medidel presente, que se insertará en tres números consecutivos del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de los dueños o aparceros de los terrenos colindantes de las vías, caminos y demás predios que corresponda deslindar y aquellos puedan ejercer sus derechos ante esta Alcaldía en la forma prevenida por disposiciones vigentes, sirviendo este anuncio de notificación para todos los efectos legales.

Zarzuela del Monte 19 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, José de Andrés.

2528

Alcaldía de Cozuelos de Fuentidueña

Formado por la Comisión de hacienda el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1933, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos, en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Cozuelos de Fuentidueña, 29 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Federico Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Valdevarnés.
Santa Marta del Cerro.
Castrojimeno.
Carrascal del Río.
Yanguas de Eresma.
Fuentepiñel.
Santibáñez de Ayllóu.
Montuenga.

2142

Alcaldía de Cantimpalos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la termtnación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de lo provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Cantimpalos, 1.º de Octubre de 1932. — El Alcalde, Juan Postigo.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Adrados.
Arcones.
Armuña.
Arroyo de Cuéllar.
Bernardos.
Grado del Pico.
Fuente el Olmo de Fuentidueña.
Migueláñez.
Miguel Ibáñez.
Navalilla.
Riaza.
Valleruela de Pedraza.
Codorniz.
Otones de Benjumea.
Urueñas.
Marugán.

2469

CONVOCATORIA
Valtiendas

PARTE REAL

Debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.º Que la elección se verificará el día 9 de Octubre, en la Casa Consistorial, dando principio a las diez y terminando a las quince, constituyendo la mesa electoral los Vocales natos de esta comiisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros. Art. 483.

3.º Tendrán derecho electoral para la votación a que se convoca, todas las personas incluídas en la lista de contribuyentes de la parte real o sus representantes legales. Artículo 497.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en plazo de tercer día ante la comisión de escrutinio; contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos. Artículo 497.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valtiendas, 24 de Septiembre de 1932. — El Presidente, Fridiano de Frutos.

PARTE PERSONAL

Debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.º Que la elección se verificará el día 9 de Octubre en la Casa Consistorial, dando principio a las diez y terminando a las catorce, constituyendo la mesa electoral los vocales natos de esta comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres. Art. 485.

3.º La lista de electores es la de todos los varones residentes en este pueblo, excepto los determinados en los apartados A, B y C del artículo 485.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los vocales electos procede reclamación en plazo de tercer día ante la comisión de escrutinio; contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial. Art. 497.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valtiendas, 24 de Septiembre de 1932.— El Presidente, Fridiano de Frutos.

2497

Alcaldía de Pinarejos
SUBASTA

El día 24 de Octubre próximo, a las once en punto de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial y su sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o Concejal que legalmente le represente, con asistencia del Regidor Síndico del mismo, un empleado del ramo de montes que designe el Distrito Forestal y del Secretario autorizante, la subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios, correspondiente al año forestal de 1932 a 1933, consistente en 520 pinos negrales, cuya cubicación arroja ciento ochenta y seis metros cúbicos de madera con quinientos ocho decímetros cúbicos y ciento setenta metros cúbicos con ciento cincuenta y un decímetros cúbicos de leña de tronco.

A dicha subasta le servirá de base el tipo de tasación de 7.126 pesetas 59 céntimos, y tendrá lugar con arreglo al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 116, correspondiente al 16 de Septiembre del año último y al de las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para concurrir a ella, los licitadores constituirán el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación, ascendente a trescientas cincuenta y seis pesetas y treinta y cinco céntimos (356,35 ptas.), y el rematante prestará la fianza definitiva del 10 por 100 del importe de la subasta, para responder del contrato.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), se harán en pliegos cerrados se ajustarán al modelo que se publica a continuación y se presentarán acompañadas del resguardo del depósito y de la cédula personal en el acto de la subasta, durante la media hora por que será abierta ésta.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto, se verificará licitación por pujas a la llana y se cumplirá con cuanto determina el apartado 3.º del artículo 162 del estatuto municipal.

El bastanteo de poderes se verificará por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Cuéllar.

El que resulte rematante queda obligado a sufragar todos los gastos que se originen con esta subasta, anuncios, reintegros, gastos de gestión técnica y todos aquellos que estén en relación con la misma.

Para todo aquello que se relacione con esta subasta y no se halle comprendido en el presente anuncio, se estará en un todo sujeto a cuanto determinan los pliegos de condiciones facultativas y económicas correspondientes y al reglamento de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Pinarejos, 26 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Guillermo Pérez.

Modelo de proposición

Don............, mayor de edad, vecino de......., con cédula personal de..... clase, de la tarifa..., expedida en....... bajo el número.... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, número.... del día..., referente a la subasta de aprovechamiento de productos primarios, correspondientes al año forestal de 1932 a 1933, del monte de propios de Pinarejos, acepta los pliegos de condiciones que le sirven de base, de los cuales se halla enterado, y se obliga a tomar por su cuenta el expresado aprovechamiento por la cantidad de .... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

2526

Alcaldía de Villaverde de Iscar
SUBASTA

El día veintiuno de Octubre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal que legalmente me represente, la primera subasta del fruto de piña albar de los montes de estos propios, bajo el tipo de tasación de tres mil dos pesetas setenta y cinco céntimos y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativo y económico que obran en el expediente respectivo a disposición, para su examen, de quienes pueda interesar citada subasta.

Si para el acto que se anuncia no hubiera licitador, se celebrará la segunda subasta, sin más anuncio que el presente, en el mismo local y bajo el mismo tipo y condiciones, a los diez días siguientes a la fecha de la primera o al siguiente día si éste fuera feriado.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados y en papel de la clase sexta, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, pudiendo presentarse durante la primera media hora de la señalada para la subasta.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad..., vecino de..., con cédula personal de... clase, número... que acompaña, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de este pueblo en el BOLETÍN OFICIAL número.,., correspondiente al día... de..., y de las condiciones de los pliegos facultativo y económico para la subasta de piña albar de los montes de estos propios, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta por la cantidad de... pesetas y... céntimos (en letra), con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

Villaverde de Iscar, 27 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, Victorio Martín.

ANUNCIO

Sociedad de pámpana y pastos de Cebreros (Avila)

El día diez del actual y hora de las once, salen a subasta, por pujas a la llana, en la Casa Consistorial de esta villa de Cebreros (Avila), el aprovechamiento de pastos y pámpana de viñas de cinco cuarteles en que está dividida esta jurisdicción, para ganado lanar, ésta es por última vez.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Cebreros (Avila), 1.º de Octubre de 1932.—El Presidente de la Junta, Francisco Rosado.

IMPRENTA PROVINCIAL